



CIRCULAR No. 123

24 de febrero de 2017

DE: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: PAGO DE APORTES ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO (IV Y 5) DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Cordial saludo,

Conforme a lo estipulado en el Artículo 13. Pago de Cotización . Decreto 723 de abril 15 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones , se les solicita a todas las personas que tengan a su cargo la supervisión de contratos de prestación de servicios personales que dentro de sus alcances del contrato de trabajo contemplen las siguientes actividades (mensajero, conductor de maquinaria pesada, trabajo en alturas, espacios confinados, bomberos, obreros de construcción y mantenimiento), tener en cuenta que el contratante, en este caso el Municipio de Pereira, deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

En primera instancia, deben acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de analizar si aplica dicha clasificación. Una vez se verifique, se debe hacer llegar a la Dirección Administrativa de Talento Humano, el certificado de disponibilidad presupuestal global, por el concepto de pago de aportes de riesgos laborales de los trabajadores expuestos.

Atentamente,

